

ORDENANZA N° 35/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la **Sra. Romina Jacqueline Cerutti, D.N.I. 34.008.294, CUIT/L N°27-34008294-5**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **Vélez Sarsfield N°773** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Lote 4** de la Manzana 78, hoy **MANZANA 114**, ubicado en el Loteo San Ramón, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie total de 373,35M2. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M114; Manz. Of. 114; P04; L04”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00118** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de

Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/03/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 218 /2024

DE FECHA 15 / 03 /2024

